

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.418

Martes 7 de Abril de 2026

Página 1 de 5

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2791922

EN LO PRINCIPAL: Solicita la mensura de las pertenencias mineras que indica. PRIMER OTROSI: Se deje testimonio en resolución de la circunstancia que señala. SEGUNDO OTROSI: Acompaña documentos. TERCER OTROSI: Designa Perito. CUARTO OTROSI: Acredita Personería. QUINTO OTROSI: Téngase Presente.

S.J.L. (1°)

MARCELO GABRIEL CASTILLO RIVERO, chileno, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 13.645.653-9, en representación de DOMEYKO MINERÍA INTEGRAL LIMITADA, según se acreditará en un otrosí de esta presentación, ambos domiciliados en Calle Simón Bolívar N° 202, Oficina 1301, de la ciudad de Iquique, por el expediente Rol N° V-189-2025, tramitado en este Juzgado, sobre manifestación de las pertenencias mineras denominadas “EL PERDIDO 28 DEL 1 AL 10” a US. digo:

Que encontrándome dentro del plazo establecido por el Art. 59 del Código de Minería, y con los documentos que acompaño en el segundo otrosí, es que solicito a SS. la mensura de las 10 pertenencias que abarcan parcialmente el terreno manifestado en autos con una superficie de 60 hectáreas, reducidas actualmente a 49 hectáreas, manifestación que se encuentra inscrita a fojas 95 vta., bajo el N° 61 en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Iquique correspondiente al año 2025.

Las coordenadas UTM que se invoquen en adelante, están referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956; Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19, y las medidas de superficie de longitudes y angulares, están indicados en la proyección UTM.

Las coordenadas UTM de cada uno de los vértices del perímetro de la cara superior de este grupo de pertenencias y del punto de interés de acuerdo al plano de configuración que se acompaña, por el segundo otrosí, son los siguientes:

VÉRTICE	NORTE (METROS)	ESTE (METROS)
1	7.645.100,00	392.000,00
7	7.645.100,00	392.600,00
8	7.645.000,00	392.600,00
12	7.645.000,00	393.000,00
25	7.644.500,00	393.000,00
20	7.644.500,00	392.500,00
19	7.644.600,00	392.500,00
16	7.644.600,00	392.200,00
15	7.644.700,00	392.200,00
13	7.644.700,00	392.000,00
P.I.	7.644.800,00	392.500,00

El Rumbo y la Distancia UTM que relacionan el vértice 1 con el punto de interés P.I. son:

Rumbo: Sur-65,5958-Este, grados centesimales.

Distancia: 583,095 metros

Azimut: 134,4042 grd.

Las pertenencias EL PERDIDO 28 - 1 hasta EL PERDIDO 28 - 2, todos sus largos Norte – Sur medirán 400 metros y sus anchos Este – Oeste medirán 100 metros, con una superficie de 4 hectáreas cada una.

Las pertenencias EL PERDIDO 28 - 3 hasta EL PERDIDO 28 - 5, y las pertenencias EL PERDIDO 28 – 7 hasta EL PERDIDO 28 - 10, todos sus largos Norte – Sur medirán 500 metros y sus anchos Este – Oeste medirán 100 metros, con una superficie de 5 hectáreas cada una.

CVE 2791922

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



La pertenencia EL PERDIDO 28 - 6, todo su largo Norte – Sur medirá 600 metros y su ancho Este – Oeste medirá 100 metros, con una superficie de 6 hectáreas cada una.
Todas las pertenencias mencionadas hacen un total de 49 hectáreas para las 10 pertenencias a mensurar.

No se conoce la existencia de pertenencias mineras legalmente constituidas en la vecindad del grupo de pertenencias a mensurar, pero si las hubiere en el recorrido de la mensura se respetarán sus deslindes. Practicará la mensura el perito que designo en el tercer otrosí de este escrito.

POR TANTO,

A US. PIDO: Que en virtud a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del Código de Minería, se sirva tener por presentada la solicitud de mensura de las pertenencias mineras denominadas “EL PERDIDO 28 DEL 1 AL 10”, y dar lugar a ésta conforme lo dispone la ley, ordenando su publicación.

PRIMER OTROSI: Con el objeto de resguardar debidamente las preferencias y la calidad de descubridor con que la ley beneficia a mi mandante, solicito a US. dejar expreso testimonio en la resolución que haya de recaer en el presente escrito, de que la manifestación minera de autos se tiene por presentada al Tribunal el día 17 de Octubre del 2025. POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto y en virtud de lo preceptuado en los artículos 41 y 60 del Código de Minería; SOLICITO A US. dejar expreso testimonio en autos declarando que la manifestación minera de autos se tiene por presentada el día 17 de Octubre del 2025, fecha en que se presentó a este Tribunal la manifestación minera “EL PERDIDO 28 DEL 1 AL 10”.

SEGUNDO OTROSI: Sírvase SS.: tener por acompañados a la presente solicitud los siguientes documentos:

- 1.- Un comprobante de pago de la tasa de la manifestación.
 - 2.- Un comprobante de pago de la patente proporcional.
 - 3.- Una copia autorizada de la inscripción de la manifestación.
 - 4.- Ejemplar del Diario Oficial, Edición N° 44.301 de fecha 17 de Noviembre del 2025, sección Boletín Oficial de Minería, en donde consta la publicación de la inscripción de la manifestación.
 - 5.- Un plano a escala que señala lo exigido en el punto 5° del Artículo 59 del Código de Minería
- TERCER OTROSI: Designo perito mensurador a fin de que practique la mensura solicitada en lo principal, a don Cristian Guzmán Ulloa, perito mensurador, domiciliado en 21 de Mayo N°1216, de la ciudad de Iquique, sírvase tenerlo presente.

CUARTO OTROSI: Sírvase SS. tener presente que mi personería para actuar en representación de DOMEYKO MINERIA INTEGRAL LIMITADA, consta de escritura pública de Mandato Judicial de fecha 24 de Febrero del año dos mil veinticinco, otorgado por Scarlett Ana Muñoz Venegas, abogado, Notario Público de la Quinta Notaría de la Comuna y ciudad de Iquique, suplente del titular don Darío Emigdio Chacón Vicentelo, cuya copia con firma electrónica avanzada se acompaña en esta presentación.

QUINTO OTROSI: Sírvase S.S. tener presente que en mi calidad de Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio y poder en la presente causa.

NOMENCLATURA: 1. [760]Previo a proveer JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Iquique CAUSA ROL: V-189-2025 CARATULADO: INVERSIONES DOMEYKO LIMITADA/ PMB Iquique, cinco de febrero de dos mil veintiséis Proveyendo a folio 4, de fecha 3 de febrero de 2026: Previamente dese íntegro cumplimiento a lo ordenado a folio 2. En Iquique, a cinco de febrero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Patricia Alejandra Shand Scholz Juez PJUD Cinco de febrero de dos mil veintiséis 10:59 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: BQXCBTJBXXM.

Téngase Presente.

S.J.L. (1°)

MARCELO GABRIEL CASTILLO RIVERO, Abogado, en representación de DOMEYKO MINERIA INTEGRAL LIMITADA, en estos autos sobre manifestación minera “EL PERDIDO 28 DEL 1 AL 10”, tramitada en el expediente Rol N° V-189-2025, a US. respetuosamente digo:

Que, por este acto, vengo en solicitar a S.S. se sirva tener presente que con fecha 05 de Febrero del 2026 se acompañó físicamente en secretaría del tribunal el plano de Solicitud de Mensura “EL PERDIDO 28 DEL 1 AL 10”.

POR TANTO

A US. PIDO: Tener presente lo indicado.

EN LO PRINCIPAL: Cumple con lo ordenado.
EN EL OTROSI: Solicita se provea.

S. J. L. (1°)

MARCELO GABRIEL CASTILLO RIVERO, abogado, en representación de DOMEYKO MINERIA INTEGRAL LIMITADA, en estos autos sobre presentación de Solicitud de mensura de las pertenencias mineras denominadas “EL PERDIDO 28 DEL 1 AL 10”, tramitada en el expediente Rol N° V-189-2025, a US. respetuosamente digo:

Que por este acto, vengo en solicitar a S.S. se sirva tener presente que con fecha 06 de Febrero del 2026 se acompañó físicamente en secretaría del tribunal los documentos que corresponden a la presentación de la Solicitud de mensura de las pertenencias “EL PERDIDO 28 DEL 1 AL 10”, dando cumplimiento a lo ordenado por S.S. mediante resolución de fecha 05 de Febrero del 2026.

Los documentos son:

- 1.- Un comprobante de pago de la tasa de la manifestación.
- 2.- Un comprobante de pago de la patente proporcional.
- 3.- Una copia autorizada de la inscripción de la manifestación.
- 4.- Ejemplar del Diario Oficial, Edición N° 44.301 de fecha 17 de Noviembre del 2025, sección Boletín Oficial de Minería, en donde consta la publicación de la inscripción de la manifestación.

Que respecto al plano de Solicitud de mensura, este ya fue presentado físicamente en secretaría el 05/02/2026.

POR TANTO

A US. PIDO: Tener por cumplido con lo ordenado.

EN EL OTROSI: En virtud de lo principal, vengo en solicitar a S.S. se sirva proveer escrito de Solicitud de mensura presentado a folio 4 de fecha 03 de Febrero del 2026.

POR TANTO

A US. PIDO: Acceder a lo solicitado

PRIMER JUZGADO DE LETRAS 06 FEB 2026 IQUIQUE - CHILE.

NOMENCLATURA: 1. [4689]Por acompañado documento JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Iquique CAUSA ROL: V-189-2025 CARATULADO: INVERSIONES DOMEYKO LIMITADA/ Iquique, nueve de febrero de dos mil veintiséis Proveyendo a folio 6, de fecha 5 de febrero de 2026: Téngase presente. Proveyendo a folio 7, de fecha 6 de febrero de 2026: Al primer otrosí, téngase presente. Al otrosí, reitérrese una vez registrada la custodia por la señorita Secretaria(s) de este Tribunal. En Iquique, a nueve de febrero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. álvaro Iván Arriagada Fernández Juez PJUD Nueve de febrero de dos mil veintiséis 10:21 UTC-3.

Solicita Certificación que indica.

S.J.L. (1°)

MARCELO GABRIEL CASTILLO RIVERO, chileno, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 13.645.653-9, en representación de DOMEYKO MINERIA INTEGRAL LIMITADA, solicitante de mensura en los autos Rol N° V-189-2025 tramitado en este Juzgado, sobre concesión minera de explotación en trámite denominado “EL PERDIDO 28 DEL 1 AL 10”, a US. respetuosamente digo:

Que vengo en solicitar la certificación de entrega en custodia del plano de Solicitud de Mensura “EL PERDIDO 28 DEL 1 AL 10”, el cual fue entregado físicamente en secretaría de este Tribunal el 05 de Febrero del 2026.

POR TANTO,

Ruego a S.S., acceder a lo solicitado.

NOMENCLATURA: 1. [4722]Certifíquese JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Iquique CAUSA ROL: V-189-2025 CARATULADO: INVERSIONES DOMEYKO LIMITADA/ Iquique, nueve de marzo de dos mil veintiséis A folio 9 de fecha 04 de marzo de 2026:

Certifíquese por la señorita secretaria Subrogante del Tribunal lo que corresponda. En Iquique, a nueve de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Héctor Andrés Kompartzki Delarze Juez PJUD Nueve de marzo de dos mil veintiséis 09:47 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: RMDXBXPGTHE.

NOMENCLATURA: 1. [380]Certificado, JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Iquique CAUSA ROL: V-189-2025 CARATULADO: INVERSIONES DOMEYKO LIMITADA/ Certifico: Que se guarda en custodia un plano, bajo el Registro N°212-2026. Iquique, nueve de marzo de dos mil veintiséis. Viviana Gemma De Lourdes Sánchez González Secretario PJUD Nueve de marzo de dos mil veintiséis 11:19 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: QURSBXYXGXE.

Reitera lo solicitado.

S. J. L. (1°)

MARCELO GABRIEL CASTILLO RIVERO, Abogado, en representación de DOMEYKO MINERIA INTEGRAL LIMITADA, en causa sobre concesión minera de explotación denominada “EL PERDIDO 28 DEL 1 AL 10”, tramitada en el expediente Rol V-189-2025 seguido ante vuestro tribunal, a US. con respeto digo:

Que habiéndose certificado por la señorita Secretaria Subrogante del Tribunal la custodia del Plano de Solicitud de mensura “EL PERDIDO 28 DEL 1 AL 10” bajo el Registro Nro. 212-2026, es que vengo en reiterar resolver el escrito de presentación de Solicitud de Mensura a folio 4.

POR TANTO

A US. PIDO: Acceder a lo solicitado.

NOMENCLATURA: 1. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Iquique CAUSA ROL: V-189-2025 CARATULADO: INVERSIONES DOMEYKO LIMITADA/ Iquique, dieciséis de marzo de dos mil veintiséis Proveyendo a folio 12, de fecha 16 de marzo de 2026: Por cumplido lo ordenado, estese al mérito de lo que se resolverá. Proveyendo a folio 4, de fecha 03 de marzo de 2026: A lo principal y primer otrosí, por presentada solicitud de mensura, publíquese conforme lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Minería y déjese testimonio que la presente manifestación minera fue presentada con fecha 17 de Octubre del 2025, a las 16:38 Hrs., correspondiente a la manifestación minera “EL PERDIDO 28 DEL 1 AL 10”. Al segundo otrosí, ténganse por acompañados los documentos, con citación. Al tercer otrosí, como se pide, désignese como perito mensurador a don Cristian Guzmán Ulloa, perito mensurador, domiciliado en 21 de Mayo N°1216, de la ciudad de Iquique. Notifíquesele para la aceptación del cargo. Al cuarto otrosí, téngase presente y por acompañado el documento, con citación. Al quinto otrosí, téngase presente. En Iquique, a dieciséis de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Horacio Manuel Andrade Aguilante Juez PJUD Dieciséis de marzo de dos mil veintiséis 14:09 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: DXXRBYXPXEN.

Solicita corrección de Oficio.

S. J. L. (1°)

MARCELO GABRIEL CASTILLO RIVERO, abogado, en representación según se encuentra acreditado en autos de DOMEYKO MINERIA INTEGRAL LIMITADA, solicitante en autos sobre constitución de la concesión minera de explotación denominada “EL PERDIDO 28 DEL 1 AL 10”, tramitada en el expediente Rol N° V-189-2025 seguido ante este Juzgado, a US. digo:

Que por este acto vengo en solicitar a S.S. corrija de oficio la resolución de fecha 16 de Marzo del año en curso, mediante la cual resuelve el escrito de presentación de la Solicitud de mensura de la concesión de autos presentado a folio 4.

En efecto, la referida resolución al proveer la presentación de folio 4, yerra al señalar lo siguiente:

Donde dice:

“Proveyendo a folio 4, de fecha 03 de marzo de 2026”

Debe decir:
“Proveyendo a folio 4, de fecha 03 de febrero de 2026”

POR TANTO,
A US. RUEGO, acceder a lo solicitado, corrigiendo la resolución antes indicada.

NOMENCLATURA: 1. [445]Mero trámite JUZGADO: 1º Juzgado de Letras de Iquique
CAUSA ROL: V-189-2025 CARATULADO: INVERSIONES DOMEYKO LIMITADA/
Iquique, diecisiete de marzo de dos mil veintiséis Proveyendo a folio 14, de fecha 17 de marzo de 2026: Como se pide, rectifíquese la resolución indicada a folio 13, quedando en definitiva de la forma siguiente: Donde dice: “Proveyendo a folio 4, de fecha 03 de marzo de 2026” Debe decir: “Proveyendo a folio 4, de fecha 03 de febrero de 2026” Manténgase inalterada la aludida resolución en lo restante. En Iquique, a diecisiete de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Horacio Manuel Andrade Aguilante Juez PJUD Diecisiete de marzo de dos mil veintiséis 15:02 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: SDEXBYYWRXQ.

